

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIRRO XXIV.



SANTIAGO.

IMPRESA NACIONAL, calle de Morandé.
DICIEMBRE DE 1857.

3424

Banco de depósitos i descuentos de Valparaiso.

La comision del Banco de depósitos i descuentos de Valparaiso que suscribe, ante V. E. respetuosamente espone: que en cumplimiento del supremo decreto de 4.º de marzo último se ha enterado ya en caja de la sociedad el quince por ciento del capital suscrito; pero no se ha emitido aún la totalidad de las acciones a que es referente el artículo primero de las disposiciones transitorias, porque, no habiéndose impreso los estatutos sino despues que V.E. se sirvió aprobarlos, no ha sido posible repartirlos oportunamente en todas las provincias, a las que se ha querido dar participacion en una institucion tan benéfica.

Hechas las invitaciones recientemente, i debiendo en seguida procederse a calificar las personas que se presenten, el término de cuarenta dias fijado en el supremo decreto mencionado, i que está ya al espirar, es insuficiente para hacer los arreglos preparatorios.

Por los motivos espuestos,

A V.E. Suplicamos se sirva prorogar el plazo a que nos referimos, hasta, el treinta i uno de mayo entrante. Es gracia—Exmo. señor :

José Cerveró.—Juan A. Vives.—Enrique Harker.—José Guillermo Waddington.—Tomas Bland Garland.—Jorje Lyon.

Santiago, abril 14 de 1856.

(31) En vista de la solicitud que precede i en atencion a los motivos que se esponen, prorógase hasta el 31 de mayo entrante el término de cuarenta dias señalado en el decreto de 4.º de marzo próximo pasado, para que por el Banco de depósitos i descuentos de Valparaiso se emita la totalidad de sus acciones, conforme a lo prevenido en el art. 4.º, de las disposiciones transitorias de los estatutos de dicho banco.

Tómese razon i publíquese.

MONTT.

José María Bergansa.